

Datos del Productor Fonográfico				
Nombre del Productor:			Fecha de Solicitud:	
Domicilio Social:				
Código Postal:		Población:		Provincia:
Dirección Postal: (en caso de ser distinta):				
Código Postal:		Población:		Provincia:
Teléfono móvil:		Teléfono :	Fax:	
NIF:		Página web:		
Representante legal:		Cargo:		
Correo electrónico del Representante legal:		Correo Electrónico General:		
Persona que se responsabilizará de la gestión del ISRC		Departamento responsable del ISRC:		
Sellos de los que es titular el Productor Fonográfico				
Sello 1:		Sello 2:		Sello 3:
Otros sellos:				
Si es productor de vídeos musicales , por favor marque esta casilla, ya que en ese caso le asignaremos también un Código ISRC para la codificación de vídeos			<input type="checkbox"/>	
Documentación Aportada (*Documentos Obligatorios)				
Le recomendamos adjunte toda la información de la que disponga para acreditar que cumple los siguientes requisitos: que tiene la condición de productor fonográfico y que está constituido como sociedad o empresarios autónomo				
<i>Señale la documentación aportada en su casilla correspondiente</i>				
Fotocopia de la tarjeta NIF*/Alta en Autónomos* (sólo productores autónomos)				<input type="checkbox"/>
Fotocopia completa de la Escritura de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil				<input type="checkbox"/>
Fotocopia del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) –Modelo 036- correspondiente a la actividad (Epígrafe Edición de Soportes Audio, Vídeo, Informática - 355.2)				<input type="checkbox"/>
Fotocopia de la factura del último pago realizado a la Sociedad de Autores correspondiente en concepto de Derechos de Reproducción Mecánica				<input type="checkbox"/>
Fotocopia de la Inscripción como Productor en la Sociedad de Autores correspondiente (en caso de primera producción)				<input type="checkbox"/>
Información sobre si tiene acuerdos de distribución con alguna empresa de distribución digital				<input type="checkbox"/>
Acreditación de ser miembro de alguna entidad de gestión de productores fonográficos de otro país				<input type="checkbox"/>
Otra (especificar):				<input type="checkbox"/>

Antes de remitir su solicitud de obtención de un Código ISRC, es esencial que lea y entienda los siguientes fundamentos:

He sido informado y comprendo lo siguiente:

El **ISRC** es una **Norma Internacional (ISO 3901)** creada por la industria discográfica mundial ante la necesidad de identificar las grabaciones sonoras y vídeos musicales. En español puede traducirse como “Código Internacional Estandarizado de Grabaciones”.

AGEDI fue designada por la IFPI (Agencia Internacional) como Agencia Nacional del ISRC en España. Como tal, es la encargada de asignar el código ISRC de Entidad Registradora a los productores fonográficos que así lo soliciten y que acrediten debidamente su condición de productores.

El ISRC consta de 12 caracteres, divididos en los siguientes elementos:

1. Código de prefijo (5 caracteres). Dos letras correspondientes al país, en España, ES + 3 caracteres, asignado por AGEDI.

2. Año de Referencia (2 dígitos). El productor codificará en este apartado los dos últimos dígitos del año en que asigne un ISRC a una grabación sonora o vídeo musical.

3. Código de Designación (5 dígitos). El propio productor asigna este elemento.

Por tanto, de los 12 dígitos que componen el ISRC, la Agencia Nacional, AGEDI, asignará al productor el **Código de prefijo**, siendo los otros dos elementos responsabilidad del propio productor fonográfico.

El ISRC es un código único que codifica las grabaciones sonoras y los vídeos musicales, independientemente del soporte en que estén grabados. Es decir, el ISRC asignado por el productor a una grabación sonora será el mismo, aunque la grabación esté disponible de varios soportes (CD, DVD, Minidisc, MP3, etc.)

Corresponderá codificar con el ISRC cada una de las grabaciones sonoras y/o vídeos musicales contenidos en un soporte. Es decir, que el ISRC identifica cada pista o track, y no el álbum completo.

El ISRC es un código único e inalterable a lo largo del tiempo. Una vez asignado un ISRC a una grabación sonora o vídeo musical **dicho ISRC acompañará a dicha grabación durante toda su vida**, independientemente de los cambios de titularidad que se puedan producir en el futuro.

Por este motivo, **a partir de un código ISRC no puede inferirse la titularidad sobre una grabación sonora o vídeo musical.**

Obligaciones del Productor Fonográfico

Al recibir un ISRC de Entidad Registradora, el productor fonográfico se obliga a:

- Garantizar el carácter único de los códigos ISRC.
- Mantener un registro de todos los códigos ISRC asignados y almacenar la información relacionada con los mismos en una base de datos adecuada.
- Incluir el ISRC en toda la documentación relacionada con los derechos de una grabación y la licencia de los mismos.
- Asegurarse de que una persona competente se hace responsable de la asignación de códigos ISRC y del cumplimiento de las normas establecidas al respecto.
- Mantener un contacto permanente con la Agencia Nacional y facilitar a la misma los códigos ISRC asignados cuando ésta así lo solicite.

Al asignar un ISRC a un productor fonográfico, **AGEDI autoriza para que asigne códigos ISRC única y exclusivamente a aquellas grabaciones sonoras y vídeos musicales de los cuales sea el primer titular.**

Normas de actuación en caso de adquirir un repertorio de otro productor fonográfico (compra de catálogo):

- El productor actual procurará por todos los medios que el productor al que adquiere el repertorio le facilite los códigos ISRC previamente asignados.
- El productor actual únicamente podrá asignar sus propios ISRC cuando se haya asegurado de que las grabaciones musicales o vídeos musicales adquiridos no han sido codificados por el anterior productor.
- En caso de que las grabaciones sonoras o vídeos musicales hayan sido codificadas previamente con un ISRC, el productor actual utilizará el ISRC previamente asignado a todos los efectos, informando a la Agencia Nacional, AGEDI, de su titularidad sobre dichas grabaciones y vídeos.

Norma de actuación en caso de repertorio licenciado:

- NO DEBE ASIGNARSE UN CÓDIGO ISRC A NINGUN REPERTORIO LICENCIADO. Piense, simplemente, que si se hiciera de este modo, una misma grabación o vídeo musical podría tener tantos ISRC como productores hubieran recibido una licencia, en los diferentes países o a lo largo del tiempo.
- Deberá utilizarse el ISRC asignado por su primer titular, a todos los efectos.

Formas de obtener un ISRC de Entidad Registradora

Por favor, elija la fórmula que desee para la obtención del ISRC de Entidad Registradora:

<p>1- Deseo obtener el ISRC como Entidad Participante Para ello, deberá remitir este formulario original firmado por el representante legal, junto con la documentación correspondiente que se especifica en la carta informativa que se acompaña. Tras comprobar la exactitud de dicha documentación, procederemos a enviarles los datos bancarios para que realice su ingreso del importe especificado en la carta que acompañamos. Posteriormente le enviaremos su código ISRC de Entidad Registradora (Participante) para Audio y/o Vídeo.</p>	<input type="checkbox"/>
<p>2- Deseo asociarme a AGEDI Si elige esta fórmula visite el apartado Hacerse Miembro de la página web de AGEDI y siga los pasos que se indican</p>	<input type="checkbox"/>

Leído y conforme. En _____ a _____ de _____ de 20__

Representante Legal
Nombre:

A rellenar por la Agencia Nacional AGEDI

Proceso de la solicitud	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Fecha _____
Comentarios		
Códigos Asignados	Audio _____	Vídeo _____

Le informamos de que sus datos personales serán tratados por **AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual** para la gestión de su solicitud y para la gestión de los códigos ISRC asignados. Sus datos serán comunicados a la Administración Tributaria así como a la Agencia Internacional del ISRC (Secretariado de la Federación Internacional de la Industria Discográfica –IFPI–, con sede en Londres, Reino Unido).

La base que legitima el tratamiento de sus datos es su consentimiento dado al enviar a AGEDI el presente formulario. **AGEDI**, como Agencia Nacional del ISRC y de conformidad a lo establecido en la Norma Internacional ISO 3901/2001, ha de conservar los datos referentes al código ISRC de forma indefinida.

Ud. puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y decisiones individuales automatizadas, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose al **Departamento de Asesoría Jurídica de AGEDI**, sito en la c/ María de Molina 39, 6ª Planta, 28006, Madrid o a protecciondedatos@agedi.es, acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) si considera infringidos sus derechos.